

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION 66001-1-210257
 ESTRATO 2
 TIPO DE SOLICITUD NUEVA

RESOLUCIÓN N° 000552

"POR LA CUAL SE APRUEBAN UNOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL"

EL CURADOR URBANO PRIMERO (D) DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. JUAN DIEGO RESTREPO CALLE, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, POR EL ACUERDO 18 DE 2000, POR EL ACUERDO 23 DE 2006 Y LA RESOLUCIÓN 1121 DE MARZO 15 DE 2021 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que el Señor **CARLOS EMILIO ZAMORA VELEZ** con cédula de ciudadanía N° **10.122.267**, solicitó aprobación de los planos del Reglamento de Propiedad Horizontal, en calidad de propietaria del predio ubicado en el Barrio **SAN ANTONIO ET I CALLE 44 N°4-44 CASA 15**, con ficha catastral N° **01-07-00-00-0465-0009-0-00-00-0000** y matrícula inmobiliaria N° **290-129927**.
- B. Que los planos de la Propiedad Horizontal reúnen las condiciones y los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 2.2.6.1.3.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2.015.

RESUELVE

Artículo 1° Aprobar los Planos de un Reglamento de Propiedad Horizontal del inmueble ubicado en el Barrio **SAN ANTONIO ET I CALLE 44 N°4-44 CASA 15**, con ficha catastral N° **01-07-00-00-0465-0009-0-00-00-0000** y matrícula inmobiliaria N° **290-129927**, la edificación consta de:

CUADRO DE ÁREAS / m²

DENOMIN.	NIVEL	ÁREA LOTE	ÁREA CONSTRUIDA LICENCIADA A REGLAMENTAR	ÁREA PRIVADA		ÁREA COMÚN		ÁREA COMÚN USO EXCLUSIVO		ÁREA CUBIERTA	ÁREA TOTAL A REGLAMENTAR
				CONST	LIBRE	CONST		CONST	LIBRE		
						MUROS	ESCALAS				
APTO 101	N.-2.65	40.00	35.75	31.08		4.67		4.25		55.85	121.64
APTO 201	N.+0.10		35.75	31.08		4.67					
		N.+2.70		50.14	44.99		5.15				
TOTAL		40.00	121.64	107.17		14.49		4.25		55.85	121.64

Artículo 2° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel 3354513-3359704



JDR

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
ESTRATO
TIPO DE SOLICITUD

66001-1-210257
2
NUEVA

Artículo 3°

Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso -Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira en Abril 6 de 2021

JUAN DIEGO RESTREPO C.
JUAN DIEGO RESTREPO CALLE
Curador Urbano 1 (D)

